

# Una juez ordena la regularización de una uruguaya

El fallo condena a la Administración por no respetar un tratado internacional de 1870

J. G. ALBALAT  
BARCELONA

Una juez de Girona ha condenado a la Administración a conceder el permiso de trabajo y residencia a una uruguaya de 56 años residente en Castelló d' Empúries (Alt Empordà). La sentencia alude a un tratado internacional entre España y Uruguay firmado en 1870, que iguala los derechos de los inmigrantes de ese país con los de los españoles.

El fallo dictado por la titular del Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 2 de Girona, Isabel Hernández Pascual, es similar a la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) del pasado mes de julio que anulaba, argumentando también el mencionado

## el precedente

### EL TSJC ANULÓ UNA EXPULSIÓN

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya aplicó el pasado mes de julio el tratado internacional de 1870 entre España y Uruguay para anular una orden de la Subdelegación de Gobierno en Girona para que **de 31 años y nacida en Montevideo, abandonara España.**

Esta resolución destacaba que sería de «dificilísima reparación» el perjuicio para esa mujer si finalmente lograra la legalización, más cuando tiene arraigo en España por razón de intereses familiares —vive con su marido y dos hijos en Vilobí d'Onyar (La Selva)—, sociales y económicos.

tratado, la expulsión de otra ciudadana uruguaya. Sin embargo, la juez de Girona va más allá y ordena que se regularice la situación de

Esta mujer llegó a España en abril del 2002. «En Uruguay no tenía trabajo», dice. Uno de sus hijos, de 34 años, siguió su camino poco después. Ella trabaja en el ramo de la hotelería, cuidando niños o haciendo limpieza en casas particulares. «Me gano la vida honradamente y además no he tenido nunca problemas con los catalanes, que son divinos. Me siento querida», reivindica.

**EL VISADO** // «En Catalunya vivía un matrimonio amigo, también de Uruguay, que me abrieron las puertas de su casa. Cuando encontré trabajo, alquilé un piso, donde vivo con mi hijo. Todos me quieren mucho y me siento como en mi país», explica.

entró en España con un visado de turista, pero su intención era quedarse. Por eso, se registró en el Consulado de Uruguay en Girona y comenzó a mover papeles para regularizar su situación. «Quiero estar legal», afirma. Parecía fácil, pero no lo fue. La Subdelegación del Gobierno en Girona le denegó el 2 de marzo el permiso de trabajo.

La mujer acudió al abogado Antonio Díaz Tarragó, que presentó un recurso contra la resolución denegatoria. El letrado, como había hecho en otro caso similar, argumentó el tratado de amistad entre España y Uruguay del 19 de julio de 1870. Además, aportó un certificado consular de que el acuerdo entre los dos países está vigente.

**EL OFICIO** // La juez recoge que el tratado establece que los españoles en Uruguay y los uruguayos en España «podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones.» Por esa razón, admite el recurso de **recurso de amparo** y anula la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Girona «por no ser conforme a derecho». Y resuelve: «Declaro el derecho a la obtención de la autorización de trabajo y residencia solicitada por los demandantes, y condeno a la Administración a la concesión del permiso». ■

El Periódico - edición impresa

SOCIEDAD

LOS CONFLICTOS DE LA INMIGRACIÓN

## Una juez ordena la regularización de una uruguaya

• El fallo condena a la Administración por no respetar un tratado internacional de 1870

J. G. ALBALAT  
BARCELONA

Una juez de Girona ha condenado a la Administración a conceder el permiso de trabajo y residencia a XXXXXXXXXX, una uruguaya de 56 años residente en Castelló d' Empúries (Alt Empordà). La sentencia alude a un tratado internacional entre España y Uruguay firmado en 1870, que iguala los derechos de los inmigrantes de ese país con los de los españoles.

El fallo dictado por la titular del Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 2 de Girona, Isabel Hernández Pascual, es similar a la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) del pasado mes de julio que anulaba, argumentando también el mencionado tratado, la expulsión de otra ciudadana uruguaya. Sin embargo, la juez de Girona va más allá y ordena que se regularice la situación de Alicia Raquel Velázquez.

Esta mujer llegó a España en abril del 2002. "En Uruguay no tenía trabajo", dice. Uno de sus hijos, de 34 años, siguió su camino poco después. Ella trabaja en el ramo de la hotelería, cuidando niños o haciendo limpieza en casas particulares. "Me gano la vida honradamente y además no he tenido nunca problemas con los catalanes, que son divinos. Me siento querida", reivindica.

### EL VISADO

"En Catalunya vivía un matrimonio amigo, también de Uruguay, que me abrieron las puertas de su casa. Cuando encontré trabajo, alquilé un piso, donde vivo con mi hijo. Todos me quieren mucho y me siento como en mi país", explica.

XXXXXXXXXX entró en España con un visado de turista, pero su intención era quedarse. Por eso, se registró en el Consulado de Uruguay en Girona y comenzó a mover papeles para regularizar su situación. "Quiero estar legal", afirma. Parecía fácil, pero no lo fue. La Subdelegación del Gobierno en Girona le denegó el 2 de marzo el permiso de trabajo.

La mujer acudió al abogado Antonio Díaz Tarragó, que presentó un recurso contra la resolución denegatoria. El letrado, como había hecho en otro caso similar, argumentó el tratado de amistad entre España y Uruguay del 19 de julio de 1870. Además, aportó un certificado consular de que el acuerdo entre los dos países está vigente.

### EL OFICIO

La juez recoge que el tratado establece que los españoles en Uruguay y los uruguayos en España "podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones." Por esa razón, admite el recurso de XXXXXXXXXX y anula la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Girona "por no ser conforme a derecho". Y resuelve: "Declaro el derecho a la obtención de la autorización de trabajo y residencia solicitada por los demandantes, y condeno a la Administración a la concesión del permiso".